

ASAMBLEA 11ª sesión Punto 27 del orden del día

ASAMBLEA 2ª sesión Punto 18 del orden del día 92FUND/A.11/25 22 agosto 2006 Original: INGLÉS

SUPPFUND/A.2/16

REPARTO DE LOS COSTES ADMINISTRATIVOS COMUNES ENTRE EL FONDO DE 1992, EL FONDO DE 1971 Y EL FONDO COMPLEMENTARIO

Nota del Director

Resumen:

Los costes de administración de la Secretaría conjunta han de repartirse entre el Fondo de 1992, el Fondo de 1971 y el Fondo Complementario. Se propone que para 2007 el Fondo de 1971 y el Fondo Complementario paguen una comisión de administración fija de £275 000 y £70 000 respectivamente al Fondo de 1992.

Medida que ha de adoptarse:

Decidir el reparto entre las tres Organizaciones de los costes de administración de la Secretaría conjunta.

- En sus sesiones de marzo de 2005, los órganos rectores del Fondo de 1992, el Fondo de 1971 y el Fondo Complementario decidieron que la distribución de los costes de administración de la Secretaría conjunta se efectuase mediante el pago de comisiones fijas de administración al Fondo de 1992 por parte del Fondo de 1971 y el Fondo Complementario (documentos 92FUND/A/ES.9/28, párrafo 10.3, 71FUND/AC.16/15, párrafo 5.3 y SUPPFUND/A.1/39, párrafo 14.2).
- En sus sesiones de octubre de 2005, los órganos rectores tomaron nota de la opinión del Director de que, con pocas excepciones, sería muy difícil identificar el volumen de trabajo de cada miembro del personal que se debería atribuir específicamente al Fondo Complementario o al Fondo de 1971 sin exigir que todos los miembros del personal mantengan registros del tiempo empleado en tareas relacionadas específicamente con esos Fondos, lo que ocasionaría una considerable carga administrativa. Se tomó nota de que, en su lugar, el Director había tratado de determinar cuántos días de trabajo por año dedicarían los miembros del personal en su totalidad, durante 2006, a las tareas relacionadas con el Fondo de 1971 y el Fondo Complementario, que había llegado a 20 días para el Fondo de 1971 y cinco días para el Fondo Complementario y que había repartido el presupuesto administrativo propuesto para 2006 sobre la base de los costes por día de administrar la Secretaría común. Los órganos rectores estuvieron de acuerdo con el enfoque del Director y aprobaron la propuesta de éste de que para 2006 el Fondo de 1971 y el Fondo Complementario pagasen comisiones de administración fijas de £275 000 y

92FUND/A.11/25 SUPPFUND/A.2//16

-2-

£70 000 respectivamente al Fondo de 1992 (documentos 92FUND/A.10/37, párrafo 28.4, 71FUND/AC.17/20, párrafo 18.4 y SUPPFUND/A/ES.1/21, párrafo 17.4).

- 3 Se decidió que, en vista de los probables cambios de los costes de administrar la Secretaría común y el volumen de trabajo que exige la Secretaría en el funcionamiento del Fondo de 1971 y el Fondo Complementario, se revisaran cada año las comisiones de administración pagaderas por dichos Fondos.
- En relación con el presupuesto administrativo de 2007, el Director propone que las comisiones de administración se basen en el mismo número estimado de días de trabajo que el personal dedicó en su totalidad durante 2006 a las tareas relativas al Fondo de 1971 y al Fondo Complementario, es decir 20 días de trabajo para el Fondo de 1971 y cinco días de trabajo para el Fondo Complementario. El trabajo que se ha de llevar a cabo para el Fondo de 1971 en 2007 se espera que permanezca al mismo nivel que en 2006. En cuanto al Fondo Complementario, el trabajo durante 2007 se limitará a tareas administrativas, por ej. en relación con los ingresos de contribución que haya y en relación con la Asamblea del Fondo Complementario, siempre y cuando el Fondo Complementario no sea afectado por ningún siniestro. Si ocurriese un siniestro importante en el que interviniese el Fondo Complementario, los órganos rectores tal vez deseen reevaluar el reparto.
- Sobre la base de lo anteriormente expuesto, el Director ha calculado el total de los costes por día de trabajo para toda la Secretaría, basado en el presupuesto administrativo para 2007 (excluyendo los honorarios del Auditor externo) en un total de £3 530 250 para 2007 (£3 541 400 para 2006) y 261 días de trabajo durante el año. Los costes diarios de administración de la Secretaría conjunta serían entonces aproximadamente de £13 525. Empleando este enfoque, el Fondo de 1971 debería pagar una comisión de administración aproximadamente de £270 500 (20 x £13 525) y el Fondo Complementario una comisión de aproximadamente £67 600 (5 x £13 525).
- Por consiguiente, el Director propone que el Fondo de 1971 y el Fondo Complementario paguen comisiones de administración al Fondo de 1992 para 2007 por las mismas cuantías que para 2006, es decir £275 000 y £70 000 respectivamente.

7 Medidas que han de adoptar los órganos rectores

Se invita a los órganos rectores a:

- a) Estudiar el reparto de los costes administrativos comunes entre el Fondo de 1992, el Fondo de 1971 y el Fondo Complementario para el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007; y
- b) en particular, considerar la propuesta del Director de que para 2007 el Fondo de 1971 y el Fondo Complementario deberían pagar al Fondo de 1992 comisiones de administración de £275 000 y £70 000 respectivamente, tal y como se indica en el párrafo 6.